



Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref: 11001400305220190087700**

De cara a la petición elevada en el folio 88 a 89, será del caso REQUERIR al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS, para que se sirva dar trámite a lo solicitado mediante oficio 020-0633 del 13 de marzo de 2020.

Por lo demás, agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (pág. 95 a 98), téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de la heredera LAURA DANIELA SANCHEZ RODRÍGUEZ y como quiera que no compareció, el Juzgado le designa como *curador ad litem* a **CAROLINA ESTEPHANY JIMENEZ COBOS**, para los efectos previstos en el art. 492 del CGP y la represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación al correo electrónico [cajjimenez.11@gmail.com](mailto:cajjimenez.11@gmail.com), para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

Por lo demás, en atención a la respuesta entregada por la DIAN, se ORDENA que, cumplida la diligencia de Inventarios y Avalúos, por secretaria se haga remisión de la misma a la citada entidad.

**NOTIFIQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4687f34145d252bcfa0914d844f2388b8b6e8b3cd6018d47a9fc2548f7b9ff72**

Documento generado en 17/11/2021 12:48:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>